ACLARACIONES N° 1

Se emiten las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por los oferentes dentro de la fecha y horario establecido para el efecto, en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2018 "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DNCP RELACIONADOS AL ÁREA SALUD - SEGUNDO LLAMADO" – ID 341339.**

Consulta 1*: **APARTADO 2**: DONDE DICE, "DEBERÁ REALIZAR MANUALES PARA EL ANÁLISIS Y LA REALIZACIÓN DE INFORMES DE LOS PROCESOS DE LLAMADOS CUYOS OBJETOS DE CONTRATACIONES SE REFIERAN A PRODUCTOS DE SALUD- MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS, CONFORME A LAS REGULACIONES SANITARIAS EN REFERENCIA A CONTRATACIONES PUBLICAS. TENIENDO EN CUENTA LA AMPLITUD DEL RUBRO, SE SOLICITA **ACLARAR EL ALCANCE DEL TERMINO "EQUIPOS MÉDICOS", SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A EQUIPOS MÉDICOS O TAMBIÉN A LO DEFINIDO COMO DISPOSITIVOS MÉDICOS EN LA LEY 4659/12.***

Respuesta 1: Aclaramos que fue modificado dicho apartado, a través de la **Adenda N° 1,** quedando de la siguiente manera: *"Deberá realizar manuales que serán utilizados para el análisis y la realización de informes en los procesos de llamados cuyos objetos de contrataciones se refieran a productos de salud – medicamentos, reactivos y dispositivos médicos, conforme a las regulaciones sanitarias en referencia a contrataciones públicas."*

Consulta 2: *EN EL PRESENTE LLAMADO SE INCLUYE NUEVAMENTE LA VERIFICACIÓN DE PROCESOS DE LLAMADOS DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS, TENIENDO EN CUENTA LA AMPLITUD DEL RUBRO, SUMADO A ELLO EL RUBRO MEDICAMENTO COMO EL DE REACTIVO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y EL NUMERO DE LLAMADOS INGRESADOS,* ***SE DEBERÁ VERIFICAR EL TOTAL DE LOS PROCESOS INGRESADOS DE EQUIPOS MÉDICOS O EL RUBRO DE REFERENCIA FUE INCLUIDO POR ERROR INVOLUNTARIO EN ESTE APARTADO.***

Respuesta 2: En cuanto a los procesos a ser verificados quedaría de la siguiente manera: *"productos de salud – medicamentos, reactivos y dispositivos médicos"*.

Aclaramos que en cuanto a la verificación de la totalidad de los procesos el mismo quedaría de la siguiente manera: *"En cuanto a la actividad 3, el consultor deberá realizar dicha actividad para la totalidad de procesos que ingresen, una vez entregados los manuales, pasará a realizar los informes en los casos en que el administrador de contrato así lo requiera."*.

Destacamos que estos puntos han sido modificados a través de la **Adenda N° 1.**

Consulta 3: APARTADO 3 *DONDE DICE, "DEBERA REALIZAR INFORMES DE LOS PROCESOS DE LLAMADOS REMITIDOS A LA JEFATURA DE CATALOGO DE LA DIRECCION DE NORMAS Y CONTROL, CONFORME A LAS REGULACIONES SANITARIAS EN REFERENCIA A CONTRATACIONES PUBLICAS, COMO ASÍ TAMBIÉN CONTRASTAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS CÓDIGOS UTILIZADOS CONFORME A SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LO REFERENTE A PRODUCTOS DE SALUD- MEDICAMENTOS, REACTIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS.* ***NO DEBERÍA DECIR DEBERÁ REALIZAR INFORMES DE LOS PROCESOS DE***

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

C.P. NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

LLAMADOS REMITIDOS A LA JEFATURA DE CATALOGO DE LA DIRECCIÓN DE NORMAS Y CONTROL, CONFORME A LAS REGULACIONES SANITARIAS EN REFERENCIA A CONTRATACIONES PUBLICAS, COMO ASÍ TAMBIÉN CONTRASTAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS CÓDIGOS UTILIZADOS CONFORME A SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LO REFERENTE A PRODUCTOS DE SALUD- MEDICAMENTOS, REACTIVOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS.

Respuesta 3: Aclaramos que fue modificado dicho apartado, a través de la adenda N° 1, quedando de la siguiente manera: *"Deberá realizar informes de los procesos de llamados remitidos a la Jefatura de Catálogo de la Dirección de Normas y Control, conforme a las regulaciones sanitarias en referencia a contrataciones públicas, además de orientar y apoyar a las UOC en las buenas prácticas para la elaboración de las especificaciones técnicas."*

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

C.P. Nathalia Melot Díaz
Coordinadora de Adquisiciones